

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

047
04 FEB 2014

FECHA :		3 DE FEBRERO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-003080-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

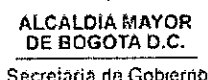
DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	4 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES SANTAFE VS MORELIA -CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	593	\$ 89.000,00		\$ 52.777.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	629	\$ 76.000,00		\$ 47.804.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	513	\$ 98.000,00		\$ 50.274.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	1352	\$ 95.000,00		\$ 128.440.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	2485	\$ 64.000,00		\$ 159.040.000,00
ORIENTAL PLATEA	1215	\$ 52.000,00		\$ 63.180.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	3955	\$ 49.000,00		\$ 193.795.000,00
ORIENTAL GENERAL	11579	\$ 35.000,00		\$ 405.265.000,00
LATERAL SUR ALTAS	1798	\$ 24.000,00		\$ 43.152.000,00
LATERAL NORTE ALTAS	3278	\$ 24.000,00		\$ 78.672.000,00
OCCIDENTAL GENERAL NORTE - VISITANTE	200	\$ 64.000,00		\$ 12.800.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	196	\$ 45.000,00		\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	\$ 40.000,00		\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	\$ 50.000,00		\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	\$ 48.000,00		\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	\$ 32.000,00		\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	\$ 26.000,00		\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	\$ 25.000,00		\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	\$ 16.000,00		\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	\$ 10.000,00		\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	\$ 50.000,00		\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	\$ 42.000,00		\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	\$ 55.000,00		\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	\$ 53.000,00		\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	\$ 34.000,00		\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	\$ 27.000,00		\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	\$ 25.000,00		\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	\$ 17.000,00		\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	\$ 11.000,00		\$ 5.654.000,00
CORTESIAS	3396	\$		0
SUBTOTAL	35.035		0	0
TOTAL		35.035		1.527.353.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campuzano

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelar o sellar la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



048

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		5 DE FEBRERO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003400-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A		
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9		
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20		
TELEFONO :	634 5230		

FECHA PRESENTACION:	5 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS DEPORTES TOLIMA - CLASE B

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE ✓			700 ✓		0
OCCIDENTAL NORTE /	600 ✓	15.000 ✓			9.000.000
ORIENTAL /			900 ✓		0
SUBTOTAL	600		1.600		9.000.000
TOTAL			2.200		

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

050

05 FEB 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	5 DE FEBRERO DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-003716-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 5 DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 SANTA FE VS PATRIOTAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	53	77.000		4.081.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	21	66.000		1.353.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	37	85.000		3.145.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	172	82.000		14.104.000
OCCIDENTAL GENERAL	659	55.000		36.245.000
ORIENTAL PLATEA	173	45.000		7.762.500
ORIENTAL PREFERENCIAL	472	42.000		19.824.000
ORIENTAL GENERAL	3.374	30.000		101.220.000
LATERAL SUR ALTAS	1.198	21.000		25.158.000
ORIENTAL GENERAL NORTE - VISITANTE	100	26.000		2.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA (PROMOCION 50%)	80	38.000		3.040.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA (PROMOCION 50%)	10	33.000		330.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA (PROMOCION 50%)	100	42.000		4.200.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL (PROMOCION 50%)	300	41.000		12.300.000
OCCIDENTAL GENERAL (PROMOCION 50%)	700	27.000		18.900.000
ORIENTAL PLATEA (PROMOCION 50%)	200	22.000		4.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL (PROMOCION 50%)	900	21.000		18.900.000
ORIENTAL GENERAL (PROMOCION 50%)	800	15.000		12.000.000
LATERAL SUR ALTAS (PROMOCION 50%)	600	10.000		6.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	198	45.000		8.910.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	239	40.000		9.560.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	45	50.000		2.250.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	55	48.000		2.640.000
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	350	32.000		11.200.000
ORIENTAL PLATEA DCTO	101	26.000		2.626.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	380	25.000		9.500.000
ORIENTAL GENERAL DCTO	694	16.000		11.104.000
LATERAL SUR ALTAS DCTO	728	10.000		7.280.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	37	50.000		1.850.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	103	42.000		4.326.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	4	55.000		220.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	47	53.000		2.491.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	102	34.000		3.468.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	75	27.000		2.025.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	95	25.000		2.375.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	275	17.000		4.675.000
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	514	11.000		5.654.000
CORTESIAS	3.517			0
SUBTOTAL	17.507			387.716.500
TOTAL	17.507			17.057

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

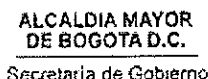
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Assinado: 20 de Junho de 2014



Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003441-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

FECHA PRESENTACION:

FEBRERO 28, MARZO 01 Y 02 DE 2014

TOTAL FUNCIONES:

TRES (03) ✓

LUGAR :

TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES

NOMBRE :

BOLEORO

LOCALIDAD

BOLETERIA

VALOR UNITARIO

VALOR TOTAL

PLATEA Y PALCO CENTRAL

1.083.

60.000

64.980.000

PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO

1.398

40.000

55.920.000

AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A

409.

15,000

6.120.000

AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES

TOTALES

2.889

127.020.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387090 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

[illegible]

Maria del Pilar
Garcia Castro

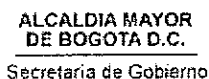
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3387900 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

055

07 FEB 2014

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003438-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Febrero 14,15 y 16 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES (3)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TANGOS DEL ALMA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	1.083	40.000	43.320.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	1.398	25.000	34.950.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	408	15.000	6.120.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	2.889		84.390.000

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

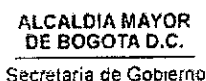
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público."

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

056

07 FEB 2014

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003436-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	7, 8 y 9 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	TRES (3)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	"CARNAVAL DE BARRANQUILLA EN BOGOTÁ"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
PLATEA Y PALCO CENTRAL	1.083	55.000	59.565.000		
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	1.398	38.000	53.124.000		
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	408	15.000	6.120.000		
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES					
TOTALES	2.889		118.809.000		

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución: 07 FEB 2014

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003437-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Febrero 9 y 23; marzo 9 y 23, mayo 4 y 18, junio 1, 15 y 29; julio 13 y 27; agosto 10; septiembre 7 y 21; octubre 5 y 19 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	DIEZ Y SEIS (16)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	CICLO DE MÚSICA PARA LA FAMILIA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	5.776	40.000	231.040.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	7.456	25.000	186.400.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	2.176	15.000	32.640.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	15.408		450.080.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila
Revisó: Myriam Vargas Chaves
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

*María del Pilar
García Castro*

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No.**

Fecha Resolución:

07 FEB 2014

FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003440-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 - 88	
TELEFONO :	2 180800	

FECHA PRESENTACION:	Febrero 22 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01) ✓
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES ✓
NOMBRE :	ALEXIS Cárdenas – RECOVECO" ✓

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL ✓	361	60.000	21.660.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO ✓	466	40.000	18.640.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A ✓	136	15.000	2.040.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	963		42.340.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega — abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3337000 Ext. 6210 - 6211 - Fax, Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

060

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

6 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-003457-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 7 DE FEBRERO AL 1 DE MARZO DE 2014
----------------------------	--

TOTAL PRESENTACIONES:	25
------------------------------	-----------

LUGAR :	CALLE 20 SUR N° CON CARRERA 1 BIS - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL
----------------	--

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
----------	------------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000		625.000
ADULTOS	125	7.000		875.000
SUBTOTAL:	250			1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL:			250	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FECHA: 7 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-004505-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 10 DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS JUNIOR

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

062

Resolución No.

Fecha Resolución:

11 FEB 2014

FECHA :		11 DE FEBRERO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-004950-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S:A ⁷		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

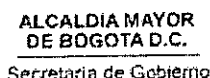
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	11 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES SANTAFE VS NACIONAL DE PARAGUAY -CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	390	\$ 95.000,00		\$ 37.050.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	516	\$ 85.000,00		\$ 43.860.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	436	\$ 98.000,00		\$ 42.728.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	432	\$ 95.000,00		\$ 41.040.000,00
OCCIDENTAL GENERAL	443	\$ 70.000,00		\$ 31.010.000,00
ORIENTAL PLATEA	929	\$ 55.000,00		\$ 51.095.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL	3675	\$ 50.000,00		\$ 183.750.000,00
ORIENTAL GENERAL	11478	\$ 40.000,00		\$ 459.120.000,00
LATERAL SUR ALTAS	1440	\$ 24.000,00		\$ 34.560.000,00
LATERAL SUR BAJAS	1600	\$ 24.000,00		\$ 38.400.000,00
LATERAL NORTE ALTAS	3278	\$ 24.000,00		\$ 78.672.000,00
LATERAL NORTE BAJAS	1436	\$ 24.000,00		\$ 34.464.000,00
OCCIDENTAL GENERAL NORTE - VISITANTE	200	\$ 70.000,00		\$ 14.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO	235	\$ 45.000,00		\$ 10.575.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO	342	\$ 38.000,00		\$ 12.996.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO	49	\$ 50.000,00		\$ 2.450.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO	102	\$ 48.000,00		\$ 4.896.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO	452	\$ 32.000,00		\$ 14.464.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO	176	\$ 26.000,00		\$ 4.576.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO	475	\$ 25.000,00		\$ 11.875.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO	969	\$ 16.000,00		\$ 15.504.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO	1242	\$ 10.000,00		\$ 12.420.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION	40	\$ 71.000,00		\$ 2.840.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION	100	\$ 60.000,00		\$ 6.000.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION	20	\$ 78.000,00		\$ 1.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	50	\$ 76.000,00		\$ 3.800.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION	130	\$ 51.000,00		\$ 5.100.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION	80	\$ 41.000,00		\$ 3.280.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION	100	\$ 39.000,00		\$ 3.900.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION	200	\$ 28.000,00		\$ 5.600.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION	350	\$ 19.000,00		\$ 6.650.000,00
CORTESIAS	3700			
SUBTOTAL	35.035		0	
TOTAL	35.035			1.218.235.000

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Mona del Pilar Castro
MARTA DEL PILAR CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el



FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

13 FEB 2014

FECHA: 6 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETARIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003639-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ARTE Y CULTURA PRODUCCIONES S.A.S.	
C.C. / NIT No. :	900.652.537-5	
DIRECCION :	CARRERA 7 No. 22 - 47	
TELEFONO :	2 834120	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Febrero 22 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01)
LUGAR :	CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELÍECER GAITÁN
NOMBRE :	SANTIAGO CRUZ "CARTAS SINFÓNICAS"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIP	133	50.000	6.650.000
PLATEA DELANTERA	723	200.000	144.600.000
PLATEA POSTERIOR	196	180.000	35.280.000
PALCO	127	200.000	25.400.000
BALCON DELANTERO	344	150.000	51.600.000
BALCON POSTERIOR	222	100.000	22.200.000
TOTALES	1.745		285.730.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computerizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

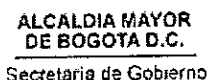
Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Computador: 3397000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Version: 2

Viçosa, 20 de junho de 2014



**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

005

13 FEB 2014

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTACULOS PUBLICOS No. 2014-624-004463-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Febrero 14 y 15 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	Dos (02)
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	"EL RINOCERONTE"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CATEGORIA 1	274	30.000	8.220.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	274		8.220.000

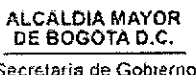
Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1985.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

**Resolución No.**

000

Fecha Resolución:

3 FEB 2014

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-004462-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION MUSICAL DE COLOMBIA	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Febrero 14 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01)
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	"CONCIERTO DE GALA – AGUA ROCIO DE PAZ"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	183	70.000	12.810.000
PLATEA CENTRAL	323	70.000	22.610.000
PLATEA POSTERIOR	201	60.000	12.060.000
PRIMER BALCON DELANTERO	113	50.000	5.650.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	50.000	6.300.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO	206	35.000	7.210.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	35.000	5.075.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION	1.297		71.715.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila	
Revisó: Myriam Vargas Chaves	
Aprobó: Bernardo Ortega – abogado	

Maria del Pilar G
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

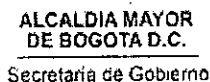
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

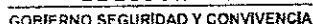


067

3 FEB 2014

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		15 DE FEBRERO DE 2014		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-004851-2	
DATOS DEL EMPRESARIO					
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A				
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9				
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20				
TELEFONO :	634 5230				
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:	15 DE FEBRERO DE 2014				
TOTAL PRESENTACIONES:	1				
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO				
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS UNIAUTONOMA - CLASE C				
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL	
OCCIDENTAL NORTE			400	0	
OCCIDENTAL NORTE	600	15.000		9.000.000	
ORIENTAL			900	0	
SUBTOTAL	600		1.300	9.000.000	
TOTAL			1.900		
Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio		 MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO Vo.Ba. Directora Administrativa.			
Revisó: Myrian Vargas					
Aprobó: Bernardo Ortega Campo					
Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaria de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.					
Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219 Bogotá D. C. - Colombia Página Web: www.segobdis.gov.co					



068

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
-----------------------	--

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
-------------	---------------------

TELEFONO :	2882222
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-004222-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	12 DE FEBRERO AL 28 DE MARZO DE 2014
----------------------------	--------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	21
-----------------------	----

LUGAR :	TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY
---------	-----------------------------

NOMBRE :	TODO LO QUE SIEMPRE QUISO SABER Y SU PAPA NUNCA LE EXPLICO
----------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	351				15.795.000
----------	-----	--	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



069

Resolución No.
Fecha Resolución:

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-004393-2

TELEFONO :	2882222
------------	---------

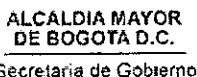
NOMBRE :	A LA SOMBRA DEL SOL
----------	---------------------

TOTAL 100

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa 1109

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

**Resolución No.****Fecha Resolución:**

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-004737-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO :	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	FEBRERO 28 DE 2014 ✓
TOTAL FUNCIONES:	UNA (1) ✓
LUGAR:	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ ✓
NOMBRE:	BANDA CHILL OUT BUDDHA SOUNDS ✓

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES ✓	89 ✓	50.000 ✓	4.450.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	40 ✓	75.000 ✓	3.000.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓	74 ✓	75.000 ✓	5.550.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	54 ✓	100.000 ✓	5.400.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M ✓	262 ✓	100.000 ✓	26.200.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q ✓	314 ✓	135.000 ✓	42.390.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓	104 ✓	135.000 ✓	14.040.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	57 ✓	135.000 ✓	7.695.000
TOTALES	994 ✓		108.725.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso I - Centro de Documentación e Información CCI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195 Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

073

Fecha Resolución: 4 FEB 2014

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-004284-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	COORPORACION ARTISTICA Y CULTURAL CARMIÑA GALLO	
C.C. / NIT No. :	830,050,030 -6	
DIRECCION :	AVENIDA 19 No. 109A - 30	
TELEFONO :	8052418	

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	03, 10, 17, 25 y 31 de marzo; 07, 21 y 28 de abril; 5, 12, 19 y 26 de mayo; 03, 09 y 16 de junio de 2014. en horario de 8:00 p.m a 11:00 p.m.
TOTAL FUNCIONES:	QUINCE (15)
LUGAR :	Auditorio Skandia
NOMBRE :	LAS CLASICAS DEL AMOR

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ZONA A1	30	10.000	300.000
ZONA A1	60	25.000	1.500.000
ZONA P	120	50.000	6.000.000
AFORO POR FUNCION 210 ASISTENTES			
TOTALES	210		7.800.000

Elaboró: Luz Stelia Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Arqueará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D.C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA: 3 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-003442-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570.3	
DIRECCION :	AV.CRA. 68 #90 – 88	
TELEFONO :	2 180800	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 06 Y 07 DEL 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS (02)
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	"MEXICO SINFONICO"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA Y PALCO CENTRAL	722	40.000	28.880.000
PLATEA Y PALCO LATERAL CENTRO	932	25.000	23.300.000
AFILIADOS CAFAM CATEGORIA A	272	15.000	4.080.000
AFORO POR FUNCION 963 ASISTENTES			
TOTALES	1.926		56.260.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

14 FEB 2014

Resolución No.

Fecha Resolución

075

FECHA :		14 DE FEBRERO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-005533-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	15 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I SANTAFE VS DEPORTIVO CALI -CLASE B

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	237 /	\$ 77.000,00			\$ 18.249.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	375 /	\$ 66.000,00			\$ 24.750.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	348 /	\$ 85.000,00			\$ 29.580.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	422 /	\$ 82.000,00			\$ 34.604.000,00
OCCIDENTAL GENERAL /	1.787 /	\$ 65.000,00			\$ 98.285.000,00
ORIENTAL PLATEA /	263 /	\$ 45.000,00			\$ 11.835.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL /	1.033 /	\$ 42.000,00			\$ 43.386.000,00
ORIENTAL GENERAL /	1.495 /	\$ 30.000,00			\$ 44.850.000,00
LATERAL SUR ALTAS /	1.798 /	\$ 21.000,00			\$ 37.758.000,00
LATERAL NORTE - VISITANTE /	1.500 /	\$ 26.000,00			\$ 39.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO /	198 /	\$ 45.000,00			\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO /	239 /	\$ 40.000,00			\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO /	45 /	\$ 50.000,00			\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO /	55 /	\$ 48.000,00			\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO /	350 /	\$ 32.000,00			\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO /	101 /	\$ 25.000,00			\$ 2.525.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO /	380 /	\$ 25.000,00			\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO /	694 /	\$ 16.000,00			\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO /	728 /	\$ 10.000,00			\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION /	37 /	\$ 50.000,00			\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION /	103 /	\$ 42.000,00			\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION /	4 /	\$ 55.000,00			\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	47 /	\$ 53.000,00			\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION /	102 /	\$ 34.000,00			\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION /	75 /	\$ 27.000,00			\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	95 /	\$ 25.000,00			\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION /	275 /	\$ 17.000,00			\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION /	514 /	\$ 11.000,00			\$ 5.654.000,00
PROMOCION NIÑOS /	500 /	\$ -			\$ -
CORTESIAS	3.718 /				\$ -
SUBTOTAL	17.518		0		
TOTAL		17.518		474.451.000	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-004851-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	18 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS BOYACÁ CHICÓ - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE /			400	0
OCCIDENTAL NORTE ✓	600	15.000		9.000.000
ORIENTAL			900	0
SUBTOTAL	600		1.300	9.000.000
TOTAL			1.900	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

**Resolución No.**

Fecha Resolución:

083
21 FEB 2014

FECHA : 20 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JUAN PABLO OSPINA GARDEAZÁBAL/INDUSTRIA PANAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO S
C.C. / NIT No. :	7.169.593/900.463.538-1
DIRECCION :	CALLE 98 N°15-17
TELEFONO :	6213761

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
No. 2014-624-004920-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	22 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	PALACIO DE LOS DEPORTES
NOMBRE :	BIG TIME RUSH

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) froquetará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

21 FEB 2014

FECHA :	20 DE FEBRERO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2014-624-006107-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

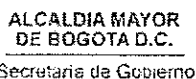
DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	22 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I SANTAFE VS MILLONARIOS -CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	297 /	\$ 77.000,00		\$ 22.869.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	475 /	\$ 66.000,00		\$ 31.350.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	398 /	\$ 85.000,00		\$ 33.830.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	662 /	\$ 82.000,00		\$ 54.264.000,00
OCCIDENTAL GENERAL /	1.062 /	\$ 55.000,00		\$ 58.410.000,00
ORIENTAL PLATEA /	1.063 /	\$ 45.000,00		\$ 47.835.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL /	1.783 /	\$ 42.000,00		\$ 74.896.000,00
ORIENTAL GENERAL /	4.601 /	\$ 30.000,00		\$ 138.030.000,00
LATERAL SUR ALTAS /	1.796 /	\$ 21.000,00		\$ 37.758.000,00
LATERAL SUR BAJAS /	1.600 /	\$ 21.000,00		\$ 33.600.000,00
LATERAL NORTE ALTA /	2.000 /	\$ 26.000,00		\$ 52.000.000,00
OCCIDENTAL GENERAL MILLONARIOS /	1.500 /	\$ 60.000,00		\$ 90.000.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL MILLONARIOS /	1.900 /	\$ 50.000,00		\$ 95.000.000,00
ORIENTAL GENERAL MILLONARIOS /	6.700 /	\$ 40.000,00		\$ 268.000.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DCTO /	198 /	\$ 45.000,00		\$ 8.910.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DCTO /	239 /	\$ 40.000,00		\$ 9.560.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DCTO /	45 /	\$ 50.000,00		\$ 2.250.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DCTO /	55 /	\$ 48.000,00		\$ 2.640.000,00
OCCIDENTAL GENERAL DCTO /	350 /	\$ 32.000,00		\$ 11.200.000,00
ORIENTAL PLATEA DCTO /	101 /	\$ 26.000,00		\$ 2.626.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL DCTO /	380 /	\$ 25.000,00		\$ 9.500.000,00
ORIENTAL GENERAL DCTO /	694 /	\$ 16.000,00		\$ 11.104.000,00
LATERAL SUR ALTAS DCTO /	728 /	\$ 10.000,00		\$ 7.280.000,00
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCION /	37 /	\$ 50.000,00		\$ 1.850.000,00
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCION /	103 /	\$ 42.000,00		\$ 4.326.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCION /	4 /	\$ 55.000,00		\$ 220.000,00
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	47 /	\$ 53.000,00		\$ 2.491.000,00
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCION /	102 /	\$ 34.000,00		\$ 3.468.000,00
ORIENTAL PLATEA PROMOCION /	75 /	\$ 27.000,00		\$ 2.025.000,00
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCION /	95 /	\$ 25.000,00		\$ 2.375.000,00
ORIENTAL GENERAL PROMOCION /	275 /	\$ 17.000,00		\$ 4.675.000,00
LATERAL SUR ALTAS PROMOCION /	514 /	\$ 11.000,00		\$ 5.654.000,00
CORTESIAS /	3.718 /			
SUBTOTAL	33.599		0	
TOTAL			33.599	1.130.006.000

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



005 21 Feb 2014

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA : 21 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-006577-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	22 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS PATRIOTAS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camp

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bp. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

21 FEB 2014

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	No. 2014-624-005818-2
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Febrero 20,21,22,27 y 28, Marzo 01,06,07,y 08 de 2014 (la fecha de inicio queda sujeta a la ejecutoria del presente acto administrativo)
TOTAL FUNCIONES:	
LUGAR :	Sala SINAGOGA de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	MIENTRAS EL MUNDO GIRA

[illegible]

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

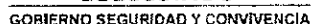
Calle 11. No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Assinatura: 20 de Junho de 2011

087



21 FEB 2014

Fecha Resolución:

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución
Fecha Resolución:

21 FEB 2014

FECHA : 17 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20
TELEFONO :	634 5230

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-004851-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	26 DE FEBRERO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TEOCHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I EQUIDAD SEGUROS VS DEPORTIVO PASTO - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			400	0
OCCIDENTAL NORTE	600	15.000		9.000.000
ORIENTAL			900	0
SUBTOTAL	600		1.300	9.000.000
TOTAL			1.900	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myrian Vargas.

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

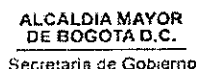
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 Ext. 6252 - 6213 Fax. Ext. 6219
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

Vigência: 30 de junho de 2014



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución:

093

25 FEB 2014

FECHA : 25 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC
-------------------------	--------------------------------

C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
------------------	---------------

DIRECCION : CALLE 90 N°19-41 OF 803

TELEFONO : 7433941

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	25 DE FEBRERO DE 2014
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1.
------------------------------	----

LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
---------	-----------------------------------

NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS HUILA-CLASE B
-----------------	---

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bb. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

097
27 FEB 2014

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-004015-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE	
C.C. / NIT No. :	860.040.558-9	
DIRECCION :	CARRERA 11 # 61 – 80	
TEL EFONO :	2171988	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	febrero 27 y 28; Marzo 1,7,6,8,13,14,15,20,21,22,27,28 y 29 del 2014, las presentaciones de los días jueves y viernes en el horario de 8:00 PM. a 10:00 PM y los sábados de 5:00 P.M. a 10:00 P.M. en la
TOTAL FUNCIONES:	QUINCE FUNCIONES
LUGAR :	Sede Chapinero ubicada en la Calle 62 N° 9 A - 65
NOMBRE :	LA ORESTIADA

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	189	40.000	7.560.000
PREFERENCIAL	74	40.000	2.960.000
PRIMER BALCON	199	30.000	5.970.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCION 462			
TOTALES	462		16.490.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará y sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3367000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5
Versión: 2

Assinatura: 20 de junho de 2011



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

098 28 FEB 2017

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FORTALEZA F.C.
C.C. / NIT No. :	900.410.156-4
DIRECCION :	CALLE 121 NO. 14A-55 Apto 102
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
2014-624-007425-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	1 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE METROPOLITANO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 2014-I FORTALEZA VS EQUIDAD SEGUROS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo/ Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte y la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

099

28 FEB 2014

FECHA : 2 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL Y BLANCO - MILLONARIOS FC
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9
DIRECCION :	CALLE 90 N°19-41 OF 803
TELEFONO :	7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No.2014-624-007502-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	2 DE MARZO DE 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I-2014 - MILLONARIOS VS SANTA FE-CLASE A

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. | Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 100

Fecha Resolución: 28 FEB 2014

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007366-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:	GUSTAVO ALEXANDER GONZALEZ RODRIGUEZ	
C.C. / NIT No.:	80.243.461 de Bogotá	
DIRECCION:	CALLE 73 A SUR No.0 - 43 ESTE	
TELEFONO:	3115977061	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	01 marzo del 2014
TOTAL FUNCIONES:	DOS FUNCIONES
LUGAR:	Sala Ernesto Bien del Centro Cultural del Gimnasio Moderno
NOMBRE:	"BALLET RUSSO SOBRE EL HIELO"

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	212	140.000	29.680.000
BALCON	247	110.000	27.170.000
LATERAL	126	82.000	10.332.000
TOTAL ASISTENTES POR FUNCION 585			
TOTALES	585		67.182.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

**Resolución No.****Fecha Resolución:**

28 FEB 2014

FECHA : 28 de febrero de 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : Fundación Teatro Nacional

C.C. / NIT No. : 860 061 145-0

DIRECCION : CALLE 71 No. 10-11

TELEFONO: 2174577

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2014-624-007211-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: del 2 al 30 de marzo y del 27 de abril al 25 de mayo de 2014

TOTAL FUNCIONES: VEINTE (20)

LUGAR: Teatro Fanny Mikey

NOMBRE : TODOS PODEMOS CANTAR

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA	351	25.000	8.775.000
TOTAL	351	25.000	8.775.000

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega

MARÍA DEL PILAR GARCIA CASTRO

Vo.Bo. Director/a Administrativo/a

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3587000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución:

03 MAR 2014

FECHA : 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007334-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO	
C.C. / NIT No. :	830,053,812-2	
DIRECCION :	AV. CALLE 170 No. 67 -51	
TELEFONO :	3779860	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	Marzo 06 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
NOMBRE :	MAGNOLIA JAZZ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GENERAL		274	50.000	13.700.000
TOTALES ASISTENTES POR FUNCION		274		13.700.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega ~ abogado

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 5210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Assinatura: 20 de Junho de 2014

**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**

Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

108

Fecha Resolución:

04 MAR 2014

FECHA: 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007480-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	
DIRECCION :	CALLE 71 No. 10 -11	
TELEFONO :	2174577	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	MARZO 6 AL 29 DE 2014 Los días miércoles, jueves, viernes y sábado
TOTAL FUNCIONES:	15 FUNCIONES
LUGAR :	Sala SINAGOGA de la casa del Teatro Nacional
NOMBRE :	LA TELE MOURE Y DE FRANCISCO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLATEA		100	40.000	4.000.000
				0
				0
AUTORIZADO POR FUNCION: 100 ASISTENTES				
TOTALES		100		4.000.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega -- abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Froquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Viçosa, 20 de junho de 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

publicado.

Resolución No.

Fecha Resolución:

FECHA : 03 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007675-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 No. 25 - 50	
TELEFONO :	7420100 ext 1681	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MARZO 18 DE 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (1)
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	"MULATU ASTATKE"

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES ✓	89	70.000	6.230.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	40	100.000	4.000.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL ✓	74	100.000	7.400.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	54	130.000	7.020.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M ✓	262	130.000	34.060.000
PLATEA CENTRAL FILAS A - Q ✓	314	160.000	50.240.000
PRIMER BALCON CENTRAL ✓	104	160.000	16.640.000
PRIMER BALCON LATERALES ✓	57	160.000	9.120.000
TOTALES	994		134.710.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega - abogado

MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IORD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Modificado: 30 de junio de 2014



111 05 MAR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 4 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUZ ANGELA CASTROOCESA COLOMBIA S.A.S
C.C. / NIT No. :	52.086.272/900.366.788-0
DIRECCION :	Calle 63 N° 60-80
TELEFONO :	571 6605006

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2014-624-007533-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	7 al 30 de marzo de 2014
TOTAL PRESENTACIONES:	30
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	LA FAMILLE SEMIANYKI

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	994				98.215.000
----------	-----	--	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCIÓN

TOTAL		994
-------	--	-----

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.**
Secretaria de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

Fecha Resolución: 06 MAR 2014

FECHA : 06 DE MARZO DE 2014

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACION BOLETERIA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007912-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MEDIO DE CONTENCION PRODUCCIONES LTDA	
C.C. / NIT No. :	900.069.640-6	
DIRECCION :	CALLE 131B No. 57B - 18	
TELEFONO :	3112515628	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	Marzo 06 de 2014
TOTAL FUNCIONES:	UNA (01)
LUGAR :	CENTRO CULTURAL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELÍECER GAITÁN
NOMBRE :	ABBAS KIAROSTAMI – MASTER CLASS

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD		BOLETERIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LOCALIDAD GENERAL		1.745	150.000	261.750.000
				0
				0
				0
				0
				0
TOTALES		1.745		261.750.000

Elaboró: Luz Stella Acevedo Dávila

Revisó: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega – abogado

MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

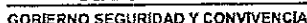
Calle 11 No. 8 - 17 piso 1 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195
Bogotá D. C. - Colombia

Página web: www.gobiernobogota.gov.co

1D-SYC-F5

Versión: 2

Assinatura: 20 de junho de 2014



1 1 4

07 MAR 2014

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		5 DE MARZO DE 2014	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2014-624-007332-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO			
FECHA PRESENTACION:	7 DE MARZO DE 2014		
TOTAL PRESENTACIONES:	1		
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO		
NOMBRE :	ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA		

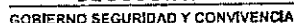
[illegible]

SUBTOTAL	1:306	18.350.000
AFORO TOTAL PARA CADA PRESENTACIÓN		
TOTAL	1:306	

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



115

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Nº. 2014-624-007336-2

NOMBRE :	CORO COSAFA ✓
----------	---------------

[illegible]

Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.